



RESOLUCION DIRECTORAL

25 NOV 2024

Huaycán,

VISTO:

El expediente N° 24-018680-001 que contiene el Memorándum N° 348-2024-D/HH, emitido por el director del Hospital, la Nota Informativa N° 0373-2024-UAD-HH, suscrito por el jefe de la Unidad de Administración, Nota Informativa N° 956-2024-ETPR-UAD-HH suscrito por la Coordinación del E.T. de Personal y demás;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público, regula el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala que "Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que correspondan. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. Lo establecido en el presente literal no autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse";

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y sus modificatorias, Ley N° 25224 y Ley N° 26488 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen entre otras, las normas y procedimientos para los fines de los Concursos de Provisión de Plazas del Personal Profesional, Técnico y Auxiliar en el Sector Público;



Que, el artículo 13° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el ingreso a la carrera administrativa será por el nivel inicial de cada grupo ocupacional. Las vacantes se establecen en el presupuesto de cada entidad;

Que, el artículo 28 del mencionado Reglamento, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso público;

Que, mediante Resolución Ministerial N°453-86-SA/DM, se aprobó el Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud;

Que, el literal b) del artículo 3 del Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud aprobado por Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM establece que "Las Comisiones deberán estar conformadas por: a) (02) funcionarios representantes de la Dirección General, uno de los cuales presidirá la Comisión; y b) El jefe de la Oficina de Personal que actuará como secretario";

Que, mediante Oficio N° D003520-2024-OGGRH-MINSA, emitido por el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, y adjunta el Informe N° D000409-2024-OGGRH-OARH-EPP/MINSA, elaborado por el Equipo de Programación y Presupuesto de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, ha emitido opinión técnica para la cobertura de plazas vacantes de la Unidad Ejecutora N° 140-1528: Hospital de Huaycán, concluyendo en el citado informe entre otros; que: "De la verificación y análisis de los documentos de gestión vigentes de la Unidad Ejecutora y de la información registrada en el AIRSHP, se identificó que las 7 plazas vacantes asistenciales se encuentran en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) vigente y registradas en el mencionado Aplicativo Informático, por lo tanto, se emite opinión favorable para las siete (07) plazas vacantes tal como se observa en el cuadro N° 01";



Que, mediante documento de visto, la Dirección del Hospital de Huaycán remite el Memorandum N° 348-2024-D/HH y comunica y dispone al Equipo de Trabajo de Asesoría Legal, emita la resolución para la conformación de la Comisión de Concurso Abierto de Mérito para la Contratación por reemplazo de la Unidad Ejecutora N° 140 Hospital de Huaycán, para cubrir plazas vacantes de personal asistencial del Decreto Legislativo N° 276;



Que, resulta procedente la emisión del acto resolutivo, conformando la Comisión de Concurso Abierto de Mérito para Contratación por Reemplazo de la Unidad Ejecutora N° 140 Hospital de Huaycán, a fin de iniciar las acciones correspondientes de acuerdo con su competencia;



Que, así mismo, es necesaria la participación de los gremios sindicales para que en calidad de veedores participen del Proceso de Concurso Abierto de Mérito para Contratación por Reemplazo de la Unidad Ejecutora N° 140 Hospital de Huaycán 2024;



Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares del Comité de Selección;

Que, el literal e), del numeral 13.1 de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, se delegaron facultades a los directores de los Hospitales del Ministerio de Salud, en materia de acciones de personal, encontrándose dentro de estas, la conformación de comisiones de concurso durante el año fiscal 2024;

Estando a lo informado por el Equipo de Trabajo de Personal;

Contando con la visación del jefe de la Unidad de Administración, Coordinación del Equipo de Trabajo de Personal, y Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, La Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, la Resolución Ministerial N°453-86-SA/DM, se aprobó el Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud, y en uso de las atribuciones establecidas en el art. 11 del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia; la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA; Resolución Ministerial N°674-2024/MINSA y su modificatoria Resolución Ministerial N°677-2024/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR** la “Comisión de Concurso Abierto de Mérito para cubrir plazas vacantes de personal asistencial del Decreto Legislativo N° 276 del Hospital de Huaycán 2024”, la misma que está integrado por los siguientes miembros, de acuerdo a lo dispuesto por el literal b) Artículo 3° del Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y dependencias del MINSA, aprobado por R.M.453-86-SA/DM:

MIEMBROS TITULARES			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ÓRGANO QUE REPRESENTA	CARGO
1	M.C. MANUEL GONZALO NEYRA SOTELO	Representante de la Dirección	Presidente
2	M.C. MAYCOL LUIS BALDEON CRUZADO	Representante del E.T. de Personal	Secretario
3	LIC. VERONICA BRAVO PEÑA	Representante de la Dirección	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ÓRGANO QUE REPRESENTA	CARGO
1	Prof. JOHNNY ARMANDO MELGAREJO CUEVA	Representante de la Dirección	Presidente
2	LIC. GIULIANA JESSICA ZUÑIGA SUAZO	Representante del E.T. de Personal	Secretario
3	LIC. YANET ELVIRA MARAÑON GARCIA	Representante de la Dirección	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ESTABLECER** que la Comisión designada en el artículo precedente deberá instalarse en un plazo no mayor de tres (03) días calendario, contabilizado a partir de la emisión del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - **EI** citado comité de selección será responsable de todas las etapas del concurso abierto, desde la convocatoria hasta la presentación del Informe Final y ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Resolución Ministerial N°453-86-SA/DM, que aprobó el Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud, y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

ARTÍCULO CUARTO. – **PRECISAR** que el plazo de vigencia de la Comisión conformada en el artículo primero de la presente Resolución Directoral, vence con la emisión de los respectivos Informes Finales, el mismo que no deberá exceder el ejercicio presupuestal 2024.

ARTÍCULO QUINTO. – **DISPONER** que la Comisión conformada en el artículo primero está facultada para solicitar, en calidad de apoyo, la participación de los profesionales y/o especialistas necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.



ARTÍCULO SEXTO.- PRECISAR que podrán actuar como veedores del presente proceso, un/a representante de los gremios sindicales, teniendo en cuenta las plazas que se convocan, los cuales deben ser acreditados por sus respectivos gremios ante la Coordinación del Equipo de Trabajo de Personal, ante la Comisión conformada; así como un/a representante del Órgano de Control Institucional, los cuales participarán en el Concurso Abierto para cubrir plazas vacantes de personal asistencial del Decreto Legislativo N° 276 en el Hospital de Huaycán, precisándose que, su ausencia no acarrea la nulidad de los mismos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DISPONER que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución en la página Institucional del Hospital de Huaycán.

ARTÍCULO OCTAVO. - En caso el representante titular y suplente de la Comisión de Concurso Abierto para cubrir plazas vacantes de personal asistencial del Decreto Legislativo N° 276 del Hospital de Huaycán 2024, se encuentren impedido por motivos de salud, vacaciones u otros motivos deberán informar al Equipo de Trabajo de Personal, con el debido sustento, a fin de que se determine su correspondiente reemplazo.

ARTÍCULO NOVENO. - NOTIFICAR la presente resolución a los miembros que conforman la presente comisión y a las áreas orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines del caso.

ARTÍCULO DÉCIMO. - DISPONER que el presidente, convoque a la instalación al citado Comité, en el plazo de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL DE HUAYCÁN

M.C. JUAN GERARDO ORIUENDO VERASTEGUI
CMP. 055157
DIRECTOR

JGOV/jway -
DISTRIBUCION
() Dirección.
() E.T. de Personal.
() E.T. Asesoría Legal.
() Miembros del Comité
() A. Comunicaciones.
() Áreas Usuarías
() MINSA
() Archivo